

# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 102-2011

Guatemala, 31 de enero de 2011

### EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

#### CONSIDERANDO:

Que es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, así como reconocer el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores y tradiciones.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante oficio emitido por el señor Eddy Villadeleón, conocido también con el alias de El Zorro, presentó la solicitud para la Declaración de Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, de La Caravana del Zorro; en virtud de que dicha tradición cumple sus bodas de oro y como un homenaje a su señor padre Rubén Villadeleón, iniciador de la misma.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Dictamen número DIAeH-001-2011, de fecha 20 de enero de 2011, emitido por la Jefa del Departamento de Investigaciones Antropológicas, Arqueológicas e Históricas; Dictamen Técnico número 01-2011, emitido el 24 de enero de 2011, por el Director Técnico del Patrimonio Cultural Intangible, y Dictamen Técnico número 002-2011, de fecha 28 de enero de 2011, suscrito por la Directora Técnica del Instituto de Antropología e Historia, todos de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante los cuales dictaminan procedente la Declaratoria de La Caravana del Zorro, como Patrimonio Cultural Intangible de la Nación.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 59, 65 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m), y 31 literal b) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 4, 5, 25 y 26 del Decreto Número 26-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero del 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

#### ACUERDA:





## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

**ARTÍCULO 1.** Declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, a "LA CARAVANA DEL ZORRO", por constituir una tradición de fervor religioso y un movimiento que recoge manifestaciones sociales, culturales y económicas, la cual se realiza año con año el primer sábado del mes de febrero, en una peregrinación en motocicleta hacia la Capital de la Fe, para visitar la imagen del Cristo de Esquipulas, en el Departamento de Chiquimula; la cual arriba a sus Bodas de Oro y como un homenaje a su iniciador el señor Rubén Villadeleón.


**ARTÍCULO 2.** El Registro de Bienes Culturales, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá hacer la inscripción correspondiente.


**ARTÍCULO 3.** El Instituto de Antropología e Historia, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, dictará las medidas de protección, defensa, investigación y conservación de LA CARAVANA DEL ZORRO.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

### COMUNÍQUESE



  
Licenciado Atenógenes Dubón García  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

  
Dr. Héctor Leonel Escobedo Ayala  
Ministro de Cultura y Deportes

